CUTER SOLUCIONES TECNOLOGICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

UNIÓN PROFESIONAL INFORMÁTICA, SOCIEDAD LIMITADA

TECHMICRO 2002, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de la entidad mercantil «Cuter Soluciones Tecnológicas, Sociedad Anónima», celebrada el 28 de junio de 2005, y por decisión de todos los socios de las entidades mercantiles «Unión Profesional Informática, Sociedad Limitada» y «Techmicro 2002, Sociedad Anónima», tomada el 28 de junio de 2005, aprobaron la fusión entre dichas sociedades mediante la absorción de las entidades «Unión Profesional Informática, Sociedad Limitada» y «Techmicro 2002, Sociedad Anónima» por la mercantil «Cuter Soluciones Tecnológicas, Sociedad Anónima», con disolución y sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2005, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de la sociedad absorbente y absorbidas, así como el derecho de los acreedores de ambas de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 156 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Los Administradores de las sociedades absorbidas, Juan Ruiz Cobo, Manuel Izquierdo Roldán, Francisco Cámara Jiménez y Francisco Resola Moral, y los Administradores de la sociedad absorbente, Francisco José Ruiz Jiménez, José Carlos Ruíz Jiménez, Ana Isabel Ruiz Jiménez, Lucía Pérez Olid, Francisco Quesada López y Ana Ruz Villa.—37.673.

y 3.^a 8-7-2005

DIDAC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de transformación

Esta Sociedad pone en conocimiento del público en general que, en Junta general extraordinaria celebrada el 27 de junio del 2005, se acordó por mayoría de los presentes, la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, por lo que en lo sucesivo su denominación será la de «Didac, S. L.».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 29 de junio de 2005.–Administrador Solidario, Roc Fuster Llorca.–37.537. 2.ª 8-7-2005

DIGAMEL PONTEVEDRA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SUMELEC SANTIAGO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta general universal de la sociedad «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima», y el socio único de la sociedad, «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), aprobaron el día 30 de junio de 2005, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por la sociedad «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de la sociedad «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima», en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 6 de junio de 2005, firmado por el Administrador único de las dos sociedades, habiéndose aprobado previamente los Balances de fusión cerrados por cada una de las dos entidades intervinientes el día 31 de diciembre de 2004.

Se advierte expresamente a los accionistas, socios y acreedores de las dos sociedades del derecho que les asiste de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar expresamente que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oporerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 30 de junio de 2005.—D. Manuel Fernández Rodríguez, Administrador único de «Sumelec Santiago, Sociedad Limitada», y de «Digamel Pontevedra, Sociedad Anónima».—37.597.

2.ª 8-7-2005

DIODE WORLDWIDE, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad adoptado en el día de hoy, se convoca a los señores accionistas de la compañía, a la Junta General Extraordinaria a celebrar en primera y única convocatoria, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Salvatierra, número 3, el próximo día 26 de julio de 2005, a las 12 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento, como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Compañía, de don Juan Soto Serrano.

Segundo.—Debate y, en su caso, designación de nuevo Auditor de cuentas para la filial Diode España, Sociedad Anónima y, consiguiente delegación a favor de don Eudald Doménech Riera, para que, en nombre de la Sociedad en su condición de Socio único de Diode España, Sociedad Anónima, adopte las decisiones oportunas de conformidad con el anterior acuerdo.

Tercero.–Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades de protocolización. Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los Señores Accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someterán a la Junta General para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Eudald Domènech Riera. 38.534.

DISTRIBUIDORA PETROLÍFERA, ESTACIONES DE SERVICIOS, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ESTACIÓN DE SERVICIO SOLYMIEL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas de Accionistas de «Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y de «Estación de Servicio Solymiel, Sociedad Límitada, Sociedad unipersonal» aprobaron, en la reuniones celebradas el día 8 de junio de 2005 la fusión por absorción de «Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbente) y de «Estación de Servicio Solymiel, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida), con extinción sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 16 de mayo de 2005.

Se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Distribuidora Petrolífera, Estaciones de Servicios, S.A., Sociedad unipersonal, Santiago Rull Cullen.—El Administrador único de Estación de Servicio Solymiel, S.L., Sociedad unipersonal, Bernabé Rodríguez-Pastrana Malagón.—37.670.

y 3.^a 8-7-2005

ECUR CONSTRUCTORA URBANIZADORA, S. L. (Sociedad escindida)

ECUR PROMOCIONES Y PROYECTOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Las respectivas Juntas Generales de Socios de las sociedades ECUR Constructora Urbanizadora, Sociedad Limitada y ECUR Promociones y Proyectos, Sociedad Limitada han acordado, con fecha 28 de junio de 2005, aprobar la escisión parcial de ECUR Constructora Urbanizadora, Sociedad Limitada, siendo beneficiaria de dicha escisión la entidad ECUR Promociones y Proyectos, Sociedad Limitada, quien adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrantes de la empresa de promoción inmobiliaria escindida, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión previamente depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, los acreedores de las sociedades que participan en la escisión podrán oponerse a ésta, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242, 243, 245 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 29 de junio de 2005.—El Administrador Único de las sociedades Ecur Constructora Urbanizadora, Sociedad Limitada y Ecur Promociones y Proyectos, Sociedad Limitada, don Miguel Ángel de la Lastra Serrano.—37.277.

y 3.^a 8-7-2005

EDIFICIO FENIX, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 de la L.S.A., se hace público que la sociedad ha acordado en reunión de Junta general ordinaria celebrada el 7 de junio de 2005, reducir su capital social con el fin de devolver aportaciones dinerarias a los señores socios, desde la cuantía previa de 1.625.909,34 a la de 62.222,82 euros,